



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

SECRETARÍA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que la DRA. ANGELA MARIA MEJIA NARANJO, en su condición apoderada de RENOVAR FINANCIERA SAS, presento renuncia al poder a ella conferido. Sírvase ordenar.

Alcalá, agosto 31 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO COMPARTIR S.A. –BANCOMPARTIR, HOY RENACER FINANCIERO SAS
DEMANDADO:	JORGE ELIECER DUQUE PEREZ
RADICADO	76-020-40-89-001-2016-00077-00
AUTO	N° 587

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Alcalá Valle, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Cumplidos los requisitos del artículo 76 del C.G.P. acéptese la renuncia del poder otorgado a la DRA. ANGELA MARIA MEJIA NARANJO, en su condición apoderada de RENOVAR FINANCIERA SAS, dentro del proceso EJCUTIVO, contra JORGE ELIECER DUQUE PEREZ.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 77 de septiembre 1 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia 587 fechada agosto 31 de 2021.
EJECUTORIA: septiembre 2, 3, 6 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Alcala

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ccf5f2699d4b65915b7db83736dad2f7795e0dbe11886511eac5950a6b62f2e**
Documento generado en 01/09/2021 06:54:09 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>